

del Gobierno extendiera el documento contable preciso para anular el compromiso de crédito correspondiente a la subvención que la empresa tuviese pendiente de percibir.

7.º Finalizado el procedimiento ejecutivo, la cantidad recaudada como devolución de la subvención se ingresará en el Tesoro, con aplicación al concepto que corresponda del capítulo tres del presupuesto de ingresos.

Del referido ingreso se dará cuenta a la Comisaria del Plan de Desarrollo a los mismos efectos de lo dispuesto en el número séptimo de la Orden de 25 de febrero de 1964.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de julio de 1964.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 1 de julio de 1964 por la que se establece el derecho regulador del precio de importación de la cebada.

De conformidad con el apartado segundo del artículo cuarto de la Orden ministerial de fecha 31 de octubre de 1963,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La cuantía del derecho regulador para la importación de la cebada, partida arancelaria 10.03 B, destinada al abastecimiento de la Península e islas Baleares, será el de quinientas treinta y cinco pesetas (535 pesetas) por tonelada métrica neta.

Segundo.—Este derecho estará en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta las catorce horas del día 9 de julio corriente.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente período.

Madrid, 1 de julio de 1964.

ULLASTRES

ORDEN de 1 de julio de 1964 por la que se establece el derecho regulador del precio de importación del maíz.

De conformidad con el apartado segundo del artículo cuarto de la Orden ministerial de fecha 31 de octubre de 1963,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La cuantía del derecho regulador para la importación del maíz, partida arancelaria 10.05 B, destinado al abastecimiento de la Península e islas Baleares, será el de cuatrocientas setenta y cinco pesetas (475 pesetas) por tonelada métrica neta.

Segundo.—Este derecho estará en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta las catorce horas del día 9 de julio corriente.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente período.

Madrid, 1 de julio de 1964.

ULLASTRES

ORDEN de 1 de julio de 1964 por la que se establece el derecho regulador del precio de importación del sorgo.

De conformidad con el apartado segundo del artículo cuarto de la Orden ministerial de fecha 31 de octubre de 1963,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La cuantía del derecho regulador para la importación del sorgo, partida arancelaria 10.07 B-2, destinado al abastecimiento de la Península e islas Baleares, será el de seiscientos cincuenta pesetas por tonelada métrica neta.

Segundo.—Este derecho estará en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta las catorce horas del día 9 de julio corriente.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente período.

Madrid, 1 de julio de 1964.

ULLASTRES

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO 1883/1964, de 3 de julio, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Asuntos Exteriores se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Asuntos Exteriores, don Fernando María Castiella y Maiz, con motivo de su viaje al extranjero y hasta su regreso, se encargue del despacho de su Departamento el Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, don Luis Carrero Blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 17 de junio de 1964 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se menciona.

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por los motivos que se indican, los

Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión de empleo, Arma, nombre y apellidos, situación y motivo de la baja:

Colocados

Capitán de Infantería don Pablo Planet Porras, Jefatura Intervención Tercera Región Militar de Valencia. — Retirado el 8 de junio de 1964.

Capitán de Ingenieros don Jaime Mud Giner, Delegación de Hacienda de Oviedo. — Retirado el 24 de mayo de 1964.

Teniente de Infantería don Joaquín Caballero Antón, Delegación de Hacienda de Valladolid. — Retirado el 5 de junio de 1964.

Teniente de Infantería don Máximo Cormenzana Fernández, Empresa de «Muebles Oria», Madrid. — Retirado el 8 de junio de 1964.

Teniente de Infantería don Ulpiano López Campelo, Diputación Provincial de León. — Retirado el 10 de junio de 1964.

Teniente de Ingenieros don Emilio Boto Matia, Empresa «Carbonos Isla Alderete», Valladolid. — Retirado el 30 de mayo de 1964.

Teniente de Ingenieros don Victoriano de las Heras López, Empresa Bernal, Madrid. — Retirado el 21 de mayo de 1964.

Brigada de La Legión don Eloy Carmona Martínez, Ministerio de Información y Turismo, Madrid. — Aplicación del apartado f) del artículo 28 de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199).

Reemplazo voluntario

Teniente de Ingenieros don Pedro Inda Recalde. — Retirado el 11 de febrero de 1964.

Teniente de Ingenieros don Angel Ubeira Mosquera.—Retirado el 15 de mayo de 1964

Teniente de Intendencia don José Moreno de la Rosa.—Retirado el 5 de junio de 1964.

Al personal retirado relacionado anteriormente que proceda de la situación de colocado deberá hacerse nuevo señalamiento de haberes en relación a su destino civil, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) y 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1964.—P. D., Serafín Sánchez Fuen-santa.

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 17 de junio de 1964 por la que se nombra aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y clasifica en primera categoría a los Oficiales del Cuerpo de la Guardia Civil que se mencionan.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) y 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y Orden de 7 de enero del corriente año («Boletín Oficial del Estado» número 8),

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto se nombren aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles a los Oficiales del Cuerpo de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, los cuales quedan clasificados para ocupar destinos de primera clase, según se especifica en el artículo 6.º de la primera Ley citada.

Entre tanto no ingresen en la Agrupación por haber obtenido un destino civil libremente solicitado o por pasar a petición propia a la situación de «Reemplazo voluntario», que especifica el apartado c) del artículo 17 de la ya citada Ley de 15 de julio, continuarán perteneciendo a sus respectivas Escalas profesionales y prestando el correspondiente servicio en el Cuerpo de la Guardia Civil.

Capitanes:

Don José Aguirre Casares, de la Plana Mayor del 31.º Tercio.

Don Simón Boada Simón, de la Plana Mayor del 22.º Tercio.

Don Eduardo Calvo Sánchez, de la Plana Mayor del 7.º Tercio.

Don Juan Crespo Ivars.—De la 212.ª Comandancia.

Don Jesús Lerín Gavín.—De la Plana Mayor del 31.º Tercio.

Don Manuel López Berrido.—De la Plana Mayor del 7.º Tercio.

Don Melchor Montero Moreno. — De la Plana Mayor del 6.º Tercio.

Don Antonio Piriz Diez.—De la 208.ª Comandancia.

Don Angel Sesma Berbel.—De la 110.ª Comandancia.

Tenientes:

Don Nicolás Estévez Andrés.—De la 136.ª Comandancia.

Don Jesús Sánchez Córdoba.—De la 331.ª Comandancia.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1964.—P. D., Serafín Sánchez Fuen-santa.

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 17 de junio de 1964 por la que se nombra aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y clasifica para ocupar destinos de tercera clase a los Suboficiales del Cuerpo de la Guardia Civil que se mencionan.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) y 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y apartado c) de la Orden de 7 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 8),

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto se nombren aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y clasifiquen para ocupar destinos de tercera clase que especifica el párrafo segundo del artículo 9.º de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) a los Suboficiales del Cuerpo de la Guardia Civil que a continuación se relacionan.

Entretanto no ingresen en la Agrupación por haber obtenido un destino civil libremente solicitado o por pasar a petición propia a la situación de «Reemplazo voluntario», que especifica el apartado c) del artículo 17 de la ya citada Ley de 15 de julio, continuarán perteneciendo a sus respectivas escalas profesionales y prestando el correspondiente servicio en el Cuerpo de la Guardia Civil.

Subtenientes:

Don José Hernández de la Flor, de la 237.ª Comandancia.
Don Jeremias Iglesias López, de la 105.ª Comandancia.

Brigadas:

Don Miguel Domínguez Vaca, de la 108.ª Comandancia.
Don Jacinto Suero Giraldo, de la 223.ª Comandancia.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1964.—P. D., Serafín Sánchez Fuen-santa.

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 17 de junio de 1964 por la que se concede el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de «Reemplazo voluntario», al personal que se menciona.

Excmo. Sr.: Como consecuencia a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de abril de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 111) y de conformidad con lo preceptuado en las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) y la Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), se concede el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de «Reemplazo voluntario», al personal que se relaciona, con expresión de empleo, Apma, nombre y apellidos, procedencia y lugar donde fija su residencia:

Capitán de la Guardia Civil don José Martínez Guerrero. A las órdenes del Director general en Suances (Santander).—Torre-lavega (Santander).

Brigada de la Guardia Civil don Eugenio Manzano Gato. De la 224 Comandancia de Tremp (Lérida).—Barcelona.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1964.—P. D., Serafín Sánchez Fuen-santa.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 17 de junio de 1964 por la que se amplía con un Vocal la Comisión Interministerial para el estudio de una Ley General de Reclutamiento y Reemplazo.

Excmos. Sres.: De conformidad con la propuesta formulada por el Alto Estado Mayor,

Esta Presidencia del Gobierno tiene a bien ampliar la Comisión Interministerial para el estudio de una Ley General de Reclutamiento y Reemplazo que afecte a todo el contingente nacional y que sirva de base al reclutamiento particular de cada Ejército, creada por Orden de 2 de mayo último («Boletín Oficial del Estado» número 114, del día 12), con un representante de la Dirección General de Protección Civil, designando a don Enrique Calahorra Gandú, Teniente Coronel de Infantería del S. E. M., para la citada representación.

Lo que tengo el honor de comunicar a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1964.

CARRERO

Excmos. Sres. General Jefe del Alto Estado Mayor y Ministros del Ejército, de Marina y del Aire.

ORDEN de 18 de junio de 1964 por la que se nombra al Sargento de Infantería don Julio Martín Carrero Auxiliar Mayor del Gobierno General de la Provincia de Ifni.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el Sargento de Infantería don Julio Martín Carrero,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien nombrarle Auxiliar Mayor del Gobierno General de la Provincia de Ifni, en cuyo cargo percibirá su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias con imputación al presupuesto de dicha Provincia, cesando en el que venía desempeñando en la Policía Gubernativa de la misma.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1964.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.